



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERIA DE SALUD Y FAMILIA
Delegación Territorial de Málaga
Ilte. Sr. Delegado en Málaga
Sr. D. Carlos Bautista Ojeda

Muy Sr. Nuestro:

En relación con la situación derivada de la epidemia del COVID 19, se han suscitado consultas a este Colegio profesional de colegiados y ciudadanos en general, respecto a si sería prudente la adopción de algunas medidas coyunturales y temporales al respecto, relativas a nuestra actividad, entre otras conocer si es de esperar la recomendación por parte de la Administración de Salud, de pautas sobre las concentraciones de personas, concretamente en nuestro caso las habituales JUNTAS DE PROPIETARIOS presenciales, a las que en general en toda la provincia, suelen asistir ciudadanos con una edad de entre 35 y 60 años, y que mientras que en la capital tienen un perfil mayoritarios de ciudadanos españoles, en la provincia cuentan con una proporción importante de ciudadanos extranjeros, unos habituales (aunque mayoritariamente británicos con mas de 42.000 residentes), y otros de temporada, que en ambos casos si suelen asistir a dichas juntas, pero que estas últimas por esta razón suelen realizarse mas en verano.

Los profesionales adscritos a nuestro Colegio, administran y gestionan mas del 70 % de las comunidades de propietarios de nuestra provincia, que suponen cerca del 75 % de sus habitantes. Además, nuestro Colegio de Málaga y Melilla, tiene delegada la coordinación Nacional de Seguridad Emergencias y Catástrofes del Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España.

Por tanto, este Colegio como Corporación de Derecho público, está y se pone expresamente a disposición de esa Consejería, para recibir directamente si procediese y si se cree oportuno, las recomendaciones o instrucciones respecto a la situación mencionada, y a transmitir las de forma inmediata a todos los colegiados para su cumplimiento, tanto en cuanto a las concentraciones de personas en recintos cerrados (Juntas de Propietarios), como controles específicos de aguas y algibes, o de torres de enfriamiento de aire acondicionado, etc. (si algunas de estas medidas u otras fuesen necesarias), o para la transmisión directa de comunicaciones a los ciudadanos españoles y extranjeros que residen en las comunidades administradas, y que la Administración de Salud considere oportunas.

Sin más, reciban un atento saludo.

Málaga 8 de Marzo del 2020

Alejandro Pestaña Santisteban.
Presidente
Ilustre Colegio Territorial de
Administradores de Fincas
de Málaga y Melilla